



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 04/2012 por acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2012, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se considerará aprobado definitivamente.

San Martín de la Vega, a 27 de septiembre de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/31.950/12)





TEXTO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA **26/09/2012**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2012, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

Partidas que ceden crédito	Importe (€)	Partidas que reciben crédito	Importe (€)
151.22717	84.278	011.31000	36.100
162.22718	180.673	011.31001	17.225
151.22716	120.000	011.31002	50.705
313.22713	145.000	011.31003	38.700
330.22706	85.000	011.31004	272.500
338.22611	190.000	011.913	495.000
3303.22706	25.000	935.352	228.000
340.22609	60.000	132.22104	7.321
340.61102	21.000		
410.213	50.000		
434.22600	12.000		
441.45301	86.000		
151.609	11.600		
161.210	20.000		
151.210	35.000		
151.22706	20.000		
Total	1.145.551 €	Total	1.145.551 €

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 04/2012 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 04/2012, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.